



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24730

13/12/2017

63355

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el estudio del concepto de habitualidad se regula en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Dicha Disposición encomienda a la Subcomisión para el estudio de la reforma del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, constituida en el Congreso de los Diputados, la determinación de los diferentes elementos que condicionan el concepto de habitualidad a efectos de la incorporación al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Madrid, 12 de febrero de 2018